

# BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
**PROVINCIA DE AVILA**



SUSCRIPCION:  
 Año..... 300,00 Ptas.  
 Semestre..... 175,00  
 Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 2.726

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes, almacenistas y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Almacenes, Subalmacenes y Paneras Auxiliares de este Servicio en la Provincia, durante el mes de NOVIEMBRE de 1972, serán los siguientes:

- Arenas de San Pedro.—Días 1 al 9, 11 al 16 y 18 al 30.
- Candeleda.—Día 10.
- Sotillo de la Adrada.—Día 17.
- Arévalo (Castillo).—Días 3 al 23 y 27 al 30.
- Sinlabajos.—Día 2.
- Arévalo (Estación).—Todos los días laborables.
- AVILA.—Todos los días laborables.
- Crespos.—Todos los días laborables.
- Fontiveros.—Días 2 al 18 y 23 al 30.
- Hernansancho.—Días 2 al 20 y 22 al 28.
- Pedro Rodríguez.—Día 21.
- Madrigal de las Altas Torres.—Días 2 al 4 y 24 al 30.
- Moraleja de Matcabras.—Días 6 al 8, salidas de cebadas a Cáceres y recepción de cebada a agricultores.
- Muñana.—Todos los días laborables.
- Narros del Castillo.—Días 2 al 11, 16 al 22 y 25 al 30.
- Piedrahita.—Días 2 al 11, 15 al 23 y 27 al 30.
- Barco de Avila.—Días 13, 14, 24 y 25.
- Sanchidrián.—Días 2 al 11 y 20 al 30.
- Adanero.—Días 13 al 15.
- San Miguel de Serrezuela.—Días 2 al 4, 9 al 14 y 20 al 30.
- Gallegos de Sobrinos.—Días 15 y 16.
- San García de Ingelmos.—Días 6 al 8.
- San Pedro del Arroyo.—Días 2 al 23 y 27 al 30.

### NORMAS COMPLEMENTARIAS AL CALENDARIO DE APERTURAS

Conforme a las directrices fijadas en Circular 7/71-72 y acuerdo para su cumplimiento por la Junta de Recogida de Cosechas del 26-7-71, se dictan las normas siguientes:

1.<sup>a</sup> Al objeto de conseguir atender al mayor número de agricultores, así como el máximo aprovechamiento de la capacidad de almacenamiento disponible, evitándose molestias por acumulación de operaciones en este periodo, se recomienda a los agricultores las modalidades de venta al SENPA siguientes:

- a) Demora de sus ventas en silo o almacén, percibiendo las primas establecidas de cuantía progresiva según el mismo, o bien.
- b) Formalización de «Contratos en Depósito» por cuantías iguales o superiores a 1.500 kgs. con las primas relativas por conservación y almacenamiento.

Para esta segunda modalidad, las correspondientes solicitudes de depósito se presentarán al Jefe de silo o almacén respectivo, antes de los días 7 y 20 de cada mes (Oficio-circular n.º 9/68-69).

Los Jefes de silo o almacén propondrán las fechas de reconocimiento, de los días no fijados en calendario.

2.<sup>a</sup>—Contingentación de trigos.—Previamente a las ventas al SENPA, los agricultores habrán requerido el «visado» de la cuantía asignada, del respectivo Jefe de Silo o almacén, señalado al término municipal correspondiente.

3.<sup>a</sup>—Cuantías y turnos de entregas de trigos.—Los agricultores deberán proveerse en las respectivas Hermandades de Labradores, del correspondiente justificante con la cuantía asignada dentro de los «Turnos de entrega» fijados a cada término municipal, siguiendo criterio análogo al de las cuatro campañas precedentes (Oficio-circular n.º 7/68-69).

Finalizados en la mayoría de silos y almacenes las entregas correspondientes al «Primer turno», con lo que se pretendió atender la demanda a la totalidad de agricultores; para este mes de Noviembre, para entregas sucesivas, se fija la cuantía máxima individual de 3.000 kgs. Excepcionalmente a los agricultores de la comarca de Narros del Castillo, se les recomienda canalizar sus entregas al silo de Crespos.

4.<sup>a</sup>—Cuantías y turnos de entregas de cebadas.—No se fija limitación alguna en las entregas, sin más requerimiento que la previa presentación de la cartilla de agricultor cumplimentada, al Jefe de Silo o almacén. En evitación de las molestias y pérdidas de tiempo que las «colas» ocasionan, antes de llevar las cebadas al almacén se habrá concertado por el agricultor con el respectivo Jefe de Silo o almacén, el lugar y fecha, así como la cuantía de la entrega a realizar.

En paneras de la Jefatura de Silo de Hernansancho se atenderá a la recepción de Avenas, Cebadas y Centenos de cualquier término municipal de la provincia.

Se recomienda a todos los agricultores requieran de su respectiva Hermandad la información precisa de las operaciones a realizar por el Servicio así como de los Jefes de Silo o almacén, Inspectores y demás funcionarios del SENPA, en evitación de las gestiones y molestias innecesarias, que de no cumplirse las órdenes establecidas en cada caso, pudieran producirse.

5.<sup>a</sup>—Limpieza y conservación de cereales.—Se continúa recomendando la máxima meticulosidad en la recolección y limpieza de los cereales; y en lo que a trigos se refiere, fundamentalmente, la eliminación previa y absoluta de «granos partidos» y mezcla con productos distintos, en evitación de perjuicios y depreciaciones establecidas en la Circular n.º 1/72 73.

Esta misma normativa, en lo que a conservación se refiere, dispone que serán rechazadas todas las partidas con humedad Superior al 12 por 100, por lo que serán debidamente aireadas y acondicionadas para su factible recepción en Silo o almacén.

6.<sup>a</sup>—Venta de piensos.—Continúa la venta de pienso-base (triturado o en grano mezclado y coloreado) a los precios de 5'55 y 5'40 ptas/kg. respectivamente, gravado en 0'15 ptas., cuando se facilite envasado en saco de papel.

Los precios de venta de los restantes Cereales-Piensos, que pueden también adquirirse directamente en nuestros Silos y Almacenes son: Cebada, 5'55 y 5'75 pesetas kilogramo, (de 6 o 2 carreras); Avena, a 5'35 y 5'45 pesetas kilogramo (negras o blancas) y Centeno, a 6 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden para mercancía a granel, situada a pie de balsa en Almacén del Servicio.

Avila, 26 octubre de 1972.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

## SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

### EDICTO

En el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Simplicio Martín Gómez, fallecido en

Grandes y San Martín, de donde era natural y vecino, el 29 de septiembre de 1972, hijo de Donato y Calixta, de estado soltero, que se tramita en este Juzgado al n.º 180/72, se reclama la herencia por sus hermanos de doble vínculo D.ª Basiliisa, D.ª Paulina, D. Máximo, D.ª Cristela, D. Luis y D.ª Rufina Martín Gómez y se ha acordado, de conformidad a lo prevenido por el art.º 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil anunciar, por

medio del presente, la muerte sin testar de dicho causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia; a la vez que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Avila, a veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

—2.711

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo*

Don Juan-Manuel Sanz Bayón, Juez de Instrucción de la Ciudad de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias número 2/970, por lesiones, contra otros y Tomás Borja Jiménez, vecino de Pamplona, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, de la siguiente finca urbana:

Finca urbana, sita en la calle de la Fragua sin número del pueblo de Gimialcón, de una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con Felipe Gallego Plaza, izquierda Aniceto Blázquez y espalda con Dámaso Sánchez. No inscrita. Tasada pericialmente en la cantidad de diecisiete mil cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día seis de Diciembre venidero, a las doce de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca embargada se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Instrucción, donde podrán ser examinados, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Arévalo, a veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan-Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, (ilegible).

—2.715

*Alcaldía de Santa Cruz del Valle*

SUBASTAS DE MADERA CON CARÁCTER DE URGENCIA

OBJETO DE SUBASTA.—Ha sido acordada por este Ayuntamiento la enajenación de SIETE lotes de madera, después reseñados, señalados dentro del Plan ordinario del año forestal 1972-73 en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Lote número 1. De 3.291 pinos, con 1.560 metros cúbicos de madera.

Precio de tasación: 1.248.000 pesetas.

Precio índice: 1.560.000 pesetas. Fianza provisional exigida: 37.440 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

Lote número 2. De 1.300 pinos, con 1.117 metros cúbicos de madera.

Precio de tasación: 1.005.300 pesetas.

Precio índice: 1.256.625 pesetas. Fianza provisional: 30.159 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'15.

Lote número 3. De 1.626 pinos, con 1.292 metros cúbicos de madera.

Precio de tasación: 1.162.800 pesetas.

Precio índice: 1.453.500 pesetas. Fianza provisional: 34.884 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'30.

Lote número 4. De 1.900 pinos, con 1.070 metros cúbicos de madera.

Precio de tasación: 856.000 pesetas.

Precio índice: 1.070.000 pesetas. Fianza provisional: 25.680 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'45

Lote número 5. De 727 pinos, con 350 metros cúbicos de madera.

Precio de tasación: 262.500 pesetas.

Precio índice: 328.125 pesetas.

Fianza provisional: 7.875 pesetas. Hora de la subasta: Las 13.

Lote número 6. De 3.179 pinos, con 1.494 metros cúbicos de madera.

Precio de tasación: 1.120.500 pesetas.

Precio índice: 1.400.625 pesetas. Fianza provisional: 33.615 pesetas.

Hora de la subasta: Las 13'15.

Lote número 7. De 480 pinos, con 644 metros cúbicos de madera.

Precio de tasación: 579.600 pesetas.

Precio índice: 724.500 pesetas. Fianza provisional: 17.388 pesetas.

Hora de la subasta: Las 13'30.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en el Registro de subastas, Secretaría General, en horas de 10 a 13, durante el plazo de DIEZ días hábiles, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

DOCUMENTACION.—Cada licitador presentará, en sobre aparte, resguardo de constitución del depósito provisional exigido, declaración jurada de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, documento que acredite su personalidad, el Carnet Empresa con Responsabilidad, y, caso necesario, poder notarial que le acredite su actuación en nombre de tercero.

GARANTIAS.—La provisional, previa a la presentación de proposiciones, será la que antes se indica para cada lote. La definitiva, en cada caso, consistirá en el 6 por 100 del precio en que se adjudique el aprovechamiento.

DURACION DEL PLAZO DE EJECUCION.—Todo el año forestal.

PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS.—El total importe en que se adjudique cada lote de madera, será satisfecho por su adjudicatario en la forma siguiente: el 15 por 100 en la Cuenta de Mejoras de este Monte Comisión Provincial de Montes, Banco de España, en Avila, y el 85 por 100 restante en Arcas Municipales en dos plazos iguales, el primero, a los diez días siguientes al de la entrega de cada aprovechamiento, y el segundo, dentro de igual plazo al de su contada en blanco.

OTRAS OBLIGACIONES.—El adjudicatario de cada lote vendrá obligado a pagar en la Habilitación del Servicio Provincial de ICONA, el presupuesto de indemnizaciones que figura anexo a cada propuesta; ingresar en la Depositaria Municipal los gastos por anuncios de subasta, reintegro de expediente, cuantos se señalan en los pliegos de condiciones aprobados, y los que lleve consigo el desarrollo de la subasta. También corren a cargo de cada adjudicatario los Impuestos, Tasas o Tributos que se encuentren establecidos, o se puedan establecer durante la vigencia del contrato, y la escritura notarial en cada caso.

NOTA.—Si alguna de estas primeras subastas quedara desierta, se celebrará otra segunda a los cinco días hábiles de tener lugar aquella, bajo las mismas condiciones, precios de tasación y hora señalada.

Santa Cruz del Valle, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de.....años de edad, natural de....., Provincia de....., con residencia en....., Calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., y Carnet de Empresa con responsabilidad número....., comparece en nombre..... lo cual acredita con..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día..... de..... de relativa a la enajenación de..... pinos, con cubición aproximada de..... metros cúbicos de manera, Lote número..... de los señalados dentro del Plan ordinario del año forestal 1972-73 en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila), se compromete a realizar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones aprobados, que dice conocer y admitir, en todas sus partes, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

La madera será destinada a.....  
Fecha y firma del proponente:  
—2.690

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del último ejercicio dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Velayos, a 24 de octubre de 1972.  
—El Alcalde, (ilegible). —2.698

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

EDICTO

Aprobados definitivamente por el Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e instrucciones de contabilidad, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, la Cuenta General de los Presupuestos Ordinarios, la de Administración del Patrimonio y la de valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los Ejercicios 1959 a 1970 ambos inclusive, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse por escrito contra las mismas los reparos y observaciones a que haya lugar.

Chamartín, a 23 de Octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).  
—2.705